

**R. DEL E.  
AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**

**HAGO SABER AL PÚBLICO:** Que mediante providencia dictada el 3 de julio de 2003, a las 9h25, por el Abogado Pedro Irujo Suárez, Juez Decimodécimo de lo Civil de Guayaquil, dentro del Juicio de Remate de Finca No. 886-F-99 seguido por el Abogado Eduardo Cheng Flores por los derechos que representa del Banco del Pacífico S.A. en calidad de Procurador Judicial, se ha señalado para el día jueves 31 de julio de 2003, desde las 14h00 hasta las 18h00, para que tenga lugar el remate de los bienes muebles, de las siguientes características:

- 1.- Una prensa marca Heidelberg made in Alemania, tipo Kord, serie 351490, estructura metálica, automática, modelo Offset, tipo de impresión monocolor, capacidad 5.000 hojas por hora, bomba de vacío incorporada.
- 2.- Una prensa marca Heidelberg made in Alemania, tipo Kord, serie 330817, de estructura metálica, clase automática, sistema neumático, modelo offset, tipo de impresión monocolor, capacidad 5.000 hojas por hora, bomba de vacío incorporada.
- 3.- Una prensa marca Heidelberg made in Alemania, tipo Kord, Serie 348877, estructura metálica, clase automática, modelo offset, tipo de impresión monocolor, capacidad 5.000 hojas por hora, bomba de vacío incorporada.
- 4.- Una prensa marca Heidelberg made in Alemania tipo Sork, serie 517006, estructura metálica, (hierro colado) clase automática, sistema neumático, modelo offset, tipo de impresión monocolor, capacidad 10.000 hojas por hora, bomba de vacío incorporada.
- 5.- Una troqueladora original marca Heidelberg, serie GT-654-79E, made in Alemania, tipo monocolor, sistema neumático, modelo tipo gráfico y troqueladora, bomba de vacío incorporada.
- 6.- Una guillotadora marca Polar Mohr, made in Alemania, voltaje 220, serie 451156, estructura metálica, ciclos 60HZ, sistema de corte semiautomático, modelo 90-CS, cuchilla de acero incorporada, capacidad 10.000 hojas hora, longitud máxima de corte 90 centímetros, mesa ajustable, tablero eléctrico incorporado, pantalla visora para medición de corte accionado por motor reductor.
- 7.- Una pagadora de fundas para carátula marca Discolorp made in Italia, modelo MFAF-12-S, serie 8210001, ciclos 50HZ, voltaje 220-380V.

El avalúo total de los bienes muebles asciende a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 98.000,00). El depositario encargado de los bienes a rematarse es el señor Roger García Piñata. Se admiran posturas que cubran por lo menos la base del valor del avalúo de los bienes a rematarse, a las que se acompañará el 10% del valor de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado. El remate se realizará en la Sala del Juzgado ubicado en el tercer piso del Palacio de Justicia de Guayaquil, ubicado en la calle Nueve de Octubre y Quito de esta ciudad de Guayaquil. Guayaquil, 11 de julio de 2003  
Ab. Francisco Orrala Orrala  
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil  
mi 21-22-23 Jul. 2003

**R. DEL E.  
AVISO DE REMATE**  
**BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL VENTANAS**  
**JUZGADO DE COACTIVA**

Pongo en conocimiento del público que mediante providencia dictada por el señor Ing. Luis Novoa Salazar, en calidad de Gerente encargado y Juez Especial de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Ventanas, se ha señalado para el día miércoles 20 de agosto del 2003, desde las 14h00 hasta las 18h00, (2 a 6 de la tarde) para que se lleve a efecto el remate del bien inmueble

**R. DEL E.  
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVA**  
**BANCO NACIONAL DE FOMENTO VENTANAS**  
**EXTRACTO DE CITACIÓN**

**A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOFFRE CRISTÓBAL CEDENO MARTINEZ.**

**SE LE HACE SABER:** Que en el Banco Nacional de Fomento Sucursal en Ventanas, ha iniciado JUICIO COACTIVO No. 44-2003, en contra del señor JOFFRE CRISTÓBAL CEDENO MARTINEZ, como deudor para la recuperación del crédito No. 2333330369-01, con vencimiento el 10 de diciembre del 2002, cuyo extracto es el siguiente:

**DEMANDADO:** SEÑOR JOFFRE CRISTÓBAL CEDENO MARTINEZ.  
**ACTOR:** BANCO NACIONAL DE FOMENTO, SUC. VENTANAS, Representante Legal Ing. LUIS NOBOA SALAZAR, Juez Especial de Coactiva.  
**EL OBJETO DE LA DEMANDA:** Citación y Recuperación del Crédito No. 2333330369-01, de plazo vencido a favor del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Ventanas, recaído en contra del Señor JOFFRE CRISTÓBAL CEDENO MARTINEZ, propietario de un lote de terreno, denominado "Voluntad de Dios" de la cabecera de NUEVE HECTÁREAS, ubicado en la Jurisdicción de la Parroquia Zapotal, cantón Ventanas, provincia de Los Ríos.

**PROVIDENCIA** de Auto de Pago, dictado en Ventanas, el 24 de agosto del 2003, a las 9h20, conforme lo determinan los artículos 993 y siguientes Código de Procedimiento Civil, Art. 142 y mas pertinentes de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento y en ejercicio de la Delegación Coactiva conferido a mi favor por el señor Gerente General del Banco Nacional de Fomento, mediante oficio poder # 1728 del 02 de mayo del 2003, se ordena la cancelación del crédito, dentro del término de TRES DIAS o divida bienes en igual término, y por cuanto de autos consta que el deudor ha fallecido según partida de defunción del 10 de abril del 2003, agregada a los autos, se ordena CITAR a los herederos conocidos y presuntos desconocidos del señor JOFFRE CRISTÓBAL CEDENO MARTINEZ, conforme lo determina el Art. 66, Inc. 4 del Código de Procedimiento Civil. f) Ing. Luis Novoa Salazar, Juez Especial de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursal Ventanas. Lo que comunico a ustedes para fines legales, consiguientes, previniéndoles de la obligación, que tienen de señalar domicilio legal, para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tenora y última publicación de este aviso, caso de no comparecer a juicio dentro del término señalado, se los considerará como rebeldes. LO CERTIFICO. Lo que comunico a usted para los fines legales.  
Ing. Com. Ruth Moreira Benavides  
SECRETARIA AD-HOC  
Ventanas, 14 de julio del 2003  
mi Jul. 18-21-23/2003

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A.**

La **COMPAÑÍA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.G.IJ.2610 de 17 JUL. 2003.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 dividido en 80 acciones de US\$ 10,00 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La prestación del servicio a la carga, bodegaje, transportación de la misma, pudiendo para el efecto si fuera del caso contratar montacargas, grúas, tractores, volquetas camiones y/o equipos similares...

Quito, 17 JUL. 2003 22436 03

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**